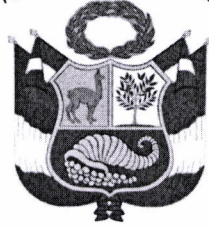


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2020/SENAMHI-OA

Lima, **12 FEB. 2020**

VISTOS:

El Informe N° D000010-2020-SENAMHI/OA-FQT, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Especialista de Ejecución de Inversiones; y, el Informe N° D000016-2020-SENAMHI-UC de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

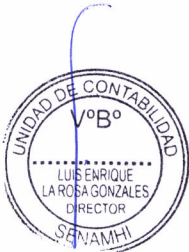
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los “Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI del 22 de marzo de 2018, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”;*

Que, mediante el documento del Visto, la Especialista de Ejecución de Inversiones la Arquitecta Flor Noemí Quiñones Torres, solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustibles y peajes realizados por la suscrita por un total de S/ 627.80 (Seiscientos veinte y siete con 80/100 soles), por su participación en la recepción de la obra, ubicada en la ciudad de Morropón el día lunes 13 de enero de 2020, con la



finalidad de dar cumplimiento al encargo realizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-SENAMHI/PREJ, del 02 de enero de 2020, en el marco de la ejecución del Proyecto FONDES, toda vez que no se encontraba habilitado el sistema para generar la planilla de viáticos (SIGA 2020), y los recursos presupuestales necesarios;

Que, mediante el proveído de la Oficina de Administración (Evaluar procedencia y gestionar conforme a normas) se autoriza su atención, y se deriva a la Unidad de Tesorería para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° D000016-2020-SENAMHI-UC, de fecha 10 de febrero de 2020, la Unidad de Contabilidad señala que:

- i) De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conformes los gastos realizados, por el importe de S/ 627.80 (Seiscientos veinte y siete con 80/100 Soles);
- ii) La solicitud de reembolso de viáticos se debe a que *al 12 de enero de 2020, fecha en que se inició la comisión citada*, no se encontraba habilitado el sistema para generar la planilla de viáticos en el SIGA 2020, y los recursos presupuestales necesarios.
- iii) Por lo que se concluye: "La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustibles y peajes por la suma de S/ 627.80 (Seiscientos veinte y siete con 80/100 soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos por comisión de Servicios en el SENAMHI.

Que, en ese sentido, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/77.15 "Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería" aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias", así como en la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los "Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI";

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000403-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustibles y peajes;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos, combustibles y peajes;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustibles y peajes por un total de S/ 627.80 (Seiscientos veinte y siete con 80/100 Soles), a nombre de la Arquitecta **FLOR NOEMI QUIÑONES TORRES**, con DNI N° 44659926, en la comisión de servicios para su participación en la recepción de la obra, ubicada en la ciudad de Morropón el día lunes 13 de enero de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento al encargo realizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-SENAMHI/PREJ, del 02 de enero de 2020, en el marco de la ejecución del Proyecto FONDES, toda vez que no se encontraba habilitado el sistema para generar la planilla de viáticos (SIGA 2020), y los recursos presupuestales necesarios.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 0080 "Fortalecimiento de la Red Observacional", fuente de financiamiento 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", con el clasificador presupuestal 2.6.8.1.4.3 "Gastos por la Contratación de Servicios"

ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese


CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copia: UC

ARCHIVO

10/02/20

CLOY/LELRG/DIT